

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00186-00

Dado que se encuentra inscrito el embargo del establecimiento de comercio NOCCIDA BROWNISERIA identificado con matrícula mercantil No. 02967456, conforme a la respuesta remitida por la Cámara de Comercio bajo el radicado CRE-030086316. En atención a lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR la diligencia de secuestro del del establecimiento de comercio NOCCIDA BROWNISERIA identificado con matrícula mercantil No. 02967456.

COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que por reparto corresponda. Designar como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del certificado existencia y representación de la matrícula No. 02967456, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 11 hoy 11 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO